



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), noviembre veintinueve (29) del dos mil veintiuno (2021).

*Radicación: 761093110002 2021-00149-00
Auto Interlocutorio No. 843*

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede y al evidenciarse que efectivamente no se subsanó la falencia que presentaba el libelo demandatorio se DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos “Transitorio” instaurada por MAIRA JULISA CUNDUMI MANCILLA a través de profesional del derecho en contra del señor Camilo Cundimi Colorado.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, archívese lo actuado, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

TERCERO: Dese a conocer la decisión aquí tomada a la Oficina de Apoyo Judicial para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ